

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2013-00566

En atención a la solicitud del ciudadano Argemiro Cardona Cardona, quien solicita la entrega del vehículo microbús marca Nissan castar, modelo 2003, con placas WBK004, de propiedad de la señora Marleny Grajales García, se le informa al citado ciudadano que en el presente trámite no se ordenó la inmovilización del rodante que se menciona.

En ese sentido se debe aclarar, que, si bien el despacho ordenó el embargo de dicho vehículo mediante auto del 27 de agosto de 2021, también lo es que mediante auto del 2 de marzo del año avante se ordenó el levantamiento de dicha medida, por cuanto quien aparece como propietaria en el certificado de tradición es la señora MARLENY GRAJALES GARCÍA, y no el demandado en este proceso, sin que se hubiera dado orden de inmovilización.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase la comunicación de este auto al peticionario¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f15a1d9d92b61ede98d41667d9d959230f37ac891b9b494ec098c470b7cb87**

Documento generado en 27/03/2022 08:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ alexander.orozco@hotmail.com